

ACTA ACUERDO

00511

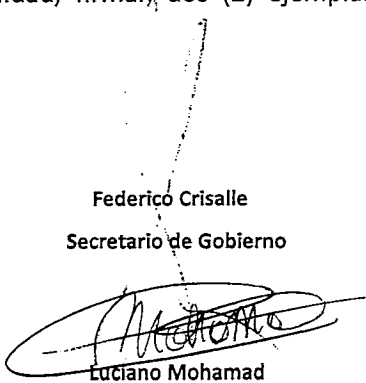
En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, Federico Crisalle, el Secretario de Hacienda, Luciano Mohamad y el Subsecretario de Gobierno, Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y la Secretaria Gremial, Luisina Acevedo, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales –A.S.O.E.M.–, y acuerdan:


1. Fijar para los agentes activos permanentes y no permanentes de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe incluidos en el Estatuto Ley Nº 9.286 un incremento remunerativo y bonificable sobre la política salarial vigente, tomando como base el mes de enero de 2022, que se abonará de la siguiente forma: a) un 21% (veintiuno por ciento) a partir del mes de diciembre; b) un 5% (cinco por ciento) a partir de enero de 2023, siempre sobre base enero 2022.
2. Establecer un incremento del salario mínimo garantizado de bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos meses, porcentajes y tramos establecidos en el inciso 1.
3. Fijar el monto de la ayuda escolar correspondiente al año 2023 en la suma de pesos siete mil (\$7.000) para trabajadores con hijos/as en nivel inicial, primario y secundario; y en la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000) para el caso de hijos/as con discapacidad en edad escolar.


Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses, solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, firman, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Juan Ramón Medina
Secretario General


Luisina Acevedo
Secretaria Gremial


Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Ezequiel Costamagna
Subsecretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación